

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con renuncia a poder, sírvase proveer.

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



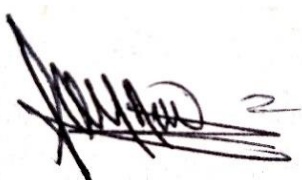
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	
RADICADO:	76001 31 10 007 2005 00548 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARIA SOCORRO SENDOYA GOMEZ
DEMANDADO:	FABRICE DANIEL SATABIN
DECISIÓN:	NO ACEPTA RENUNCIA PODER

En atención al memorial presentado a través de correo electrónico, por el abogado JAIRO PERDOMO OSPINA, quien manifiesta al Despacho que renuncia al poder otorgado por la parte demandante, se despacha de forma desfavorable, toda vez que la solicitud no se acompasa a lo establecido en el artículo 76 del Código General del proceso, pues se adolece de la constancia de envío de la renuncia a la poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

Carolina G.

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 22

del 12 de febrero de 2021

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541. Celular
3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541. Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co